



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 288 - 2019-MPH/Cz.

Caraz, 08 AGO. 2019

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 00006527-2019, de fecha 15 de julio del 2019; el Informe Nº 070-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 17 de julio del 2019, del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural; el Informe Legal Nº 0100-2019-MPHy-GAJ/ALE-PIH, de fecha 22 de julio del 2019, del Asesor Legal Externo; el proveído, de fecha 05 de agosto del 2019, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 019 - 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 "*Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*", en el Artículo 20, incisos 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111º del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 00006527-2019, de fecha 15 de julio del 2019, presentado por el Administrado Don Macario Pablo Capra Monigote, solicitó reconocimiento de sus Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Ocoracra, para el periodo 2019-2020, quien para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del Caserío de Ocoracra, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante el Informe Nº 070-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 17 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que es procedente el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Ocoracra, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, los cuales ejercerán sus funciones, a partir del 11 de julio del 2019 al 11 de julio del 2021 (02 años), y al fiscal por tres (03) años del 11 de julio del 2019 al 11 de julio del 2022;





Que, mediante proveído, de fecha 18 de julio del 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 0100-2019-MPHy-GAJ/ALE-PIH, de fecha 22 de julio del 2019, el Asesor Legal Externo, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud del administrado Don Macario Pablo Capra Monigote, sobre reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Caserío de Ocoracra, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, así como del Consejo Directivo para el periodo 11/07/2019 – 11/07/2021 (02 años), conforme a la relación adjunta; de la misma manera se eligió al Fiscal para el periodo 11/07/2019 – 03/07/2022 (03 años); por lo que se debe proceder a su registro en el Libro de Registros de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a ley;

Que, mediante proveído, de fecha 31 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en consideración el Informe del Asesor Externo, esta Gerencia da la conformidad de dicho informe;

Que, asimismo con proveído, de fecha 05 de agosto del 2019, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el Informe Legal adjunto;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CASERÍO DE OCORACRA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CASERÍO DE OCORACRA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 11 de julio del 2019 al 11 de julio del 2021, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	CAPRA MONIGOTE MACARIO PABLO	X		32381263
TESORERA	ISIDRO MILLA LUISA VIRGINIA		X	47065574
SECRETARIA	DUEÑAS LAMPAS ESTELA ADELA		X	32387630
VOCAL 1	RAMÍREZ PARIACHI EDILBERTO VÍCTOR	X		32384143
VOCAL 2	DUEÑAS GONZÁLES DOMINGA ZOILA		X	32404750



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CASERÍO DE OCORACRA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de tres (03) años, comprendidos desde el 11 de julio del 2019 al 11 de julio del 2022, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	RAMÍREZ AGUAYO LUCILA TOMASA		X	44048826

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE